



ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**

## RESUMEN EJECUTIVO

**Informe de Auditoría Interna** SEPDEP-AI-N°006/2025, correspondiente al seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones del Informe SEPDEP-AI-N°005/2024 de fecha 09 de abril de 2024 y SEPDEP-AI-N°003/2023 de fecha 27 de febrero de 2023, correspondiente al Informe de Confiabilidad de los Estados Financieros y de Control Interno del Servicio Plurinacional de Defensa Pública **Gestión 2022**, ejecutada en cumplimiento a la Programación Operativa Anual Gestión 2025.

**El objetivo del seguimiento** verificar el cumplimiento de las recomendaciones pendientes de cumplimiento, contenidas en los informes SEPDEP-AI-N°005/2024 de fecha 09 de abril de 2024 y SEPDEP-AI-N°003/2023 de fecha 27 de febrero de 2023, correspondiente al Informe de Confiabilidad de los Estados Financieros y de Control Interno del Servicio Plurinacional de Defensa Pública **Gestión 2022** y evaluar las acciones realizadas por las unidades responsables para el cumplimiento de las recomendaciones.

**El objeto del seguimiento** lo constituye la información y documentación que sustenta el cumplimiento de las recomendaciones pendientes contenidas en los informes de referencia.

Como resultado del trabajo realizado al cumplimiento de las recomendaciones (segundo seguimiento) del Informe de Confiabilidad de los Estados Financieros y de Control Interno del Servicio Plurinacional de Defensa Pública **Gestión 2022**, se concluye que de dos (2) recomendaciones (100%), pendientes de cumplimiento, estas fueron cumplidas.



La Paz, 11 de abril de 2025



ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**

SEPDEP-AI-N°006/2025

## INFORME

**A:** Abg. Limbert Josue Pinto Veneros  
**DIRECTOR NACIONAL**

**DE:** Lic. Matilde Saravia Quispe  
**AUDITOR**

**REF.:** **SEGUNDO SEGUIMIENTO AL INFORME DE CONFIABILIDAD DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y DE CONTROL INTERNO DEL SERVICIO PLURINACIONAL DE DEFENSA PÚBLICA GESTIÓN 2022**

**FECHA:** La Paz, 11 de abril de 2025

### 1. ANTECEDENTES

Unidad de Auditoría Interna emitió los informes SEPDEP-AI-N°005/2024 de fecha 09 de abril de 2024 y SEPDEP-AI-N°003/2023 de fecha 27 de febrero de 2023, correspondiente al Informe de Confiabilidad de los Estados Financieros y de Control Interno del Servicio Plurinacional de Defensa Pública **Gestión 2022**.

#### 1.1. Orden de Trabajo

En cumplimiento al Programa Operativo Anual Gestión 2025, actividades programadas de la Unidad de Auditoría Interna del Servicio Plurinacional de Defensa Pública, se ejecuta el seguimiento a los Informes SEPDEP-AI-N°005/2024 de fecha 09 de abril de 2024 y SEPDEP-AI-N°003/2023 de fecha 27 de febrero de 2023.

#### 1.2. Objetivo

- Verificar el cumplimiento de las recomendaciones pendientes contenidas en los informes SEPDEP-AI-N°005/2024 de fecha 09 de abril de 2024 y SEPDEP-AI-N°003/2023 de fecha 27 de febrero de 2023.
- Evaluar las acciones realizadas por las unidades responsables para el cumplimiento de las recomendaciones.





### 1.3 Objeto

El objeto del presente trabajo comprende la información y documentación que sustenta el cumplimiento de las recomendaciones pendientes de cumplimiento contenidas en los Informes SEPDEP-AI-N°005/2024 de fecha 09 de abril de 2024 y SEPDEP-AI-N°003/2023 de fecha 27 de febrero de 2023. La misma que corresponde a: Estados Financieros consolidados del Servicio Plurinacional de Defensa Pública e informes técnicos y legales emitidos de la gestión 2024 e informes a abril de la gestión 2025.

### 1.4 Alcance

El seguimiento se realizó de acuerdo a Normas de Auditoría Gubernamental en su ejecución se consideró el análisis y revisión de la documentación referida al cumplimiento de las recomendaciones desde el 19 de abril de 2024 al 02 de abril de 2025.

### 1.5 Declaración sobre la aplicación de Normas Técnicas y Legales

Ejecutamos nuestro trabajo de acuerdo a la siguiente normativa legal:

- Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, del 20 de julio de 1990.
- Ley de Administración Presupuestaria N° 2042 del 21 de diciembre de 1999.
- Decreto Supremo N° 23215 del 22 de julio de 1992 que aprueba el Reglamento para el Ejercicio de las Atribuciones de la Contraloría General de la República.
- Decreto Supremo N° 23318 – A del 3 de noviembre de 1992, modificado por el Decreto Supremo N° 26237 del 29 de junio de 2001 que aprueba el Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública.
- Decreto Supremo N° 29881 del 7 de enero de 2009 que aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.
- Decreto Supremo No. 181 del 29 de junio de 2009 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.
- Resolución Suprema N° 225558 del 1 de diciembre de 2005 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto.
- Resolución Suprema N° 222957 del 4 de marzo de 2005 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada.
- Resolución No. CGE/073/2021 del 28 de octubre de 2021 emitido por la Contraloría General del Estado, que aprueba las Normas de Auditoría de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros.
- Resolución C.G.R.1/070/2000 del 21 de septiembre de 2000 emitido por la Contraloría General de la República, actual Contraloría General del Estado, que aprueba los Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental.
- Resolución Administrativa N°57/2017 del 27 de noviembre de 2017 que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del Servicio Plurinacional de Defensa Pública.
- Resolución Administrativa N°65/2017 del 22 de diciembre de 2017 que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Contabilidad Integrada del Servicio Plurinacional de Defensa Pública.





- Resolución Administrativa N°51/2014 de 14 de noviembre de 2014 que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios del Servicio Plurinacional de Defensa Pública.
- Resolución Ministerial N°467 de fecha 31 de diciembre de 2021 emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, que aprueba el Reglamento para la Elaboración y Presentación de Estados Financieros de Entidades del Sector Público.
- Resolución Ministerial N°392 de 28 de octubre de 2022 emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, que aprueba el Instructivo para el cierre Presupuestario, Contable y de Tesorería de la Gestión Fiscal 2022 e Inicio de Operaciones de la gestión Fiscal 2023.
- Otras disposiciones legales y técnicas relativas al trabajo realizado.

## 1.6 Metodología

El seguimiento se realizó de acuerdo a un programa de trabajo que aplica procedimientos de indagación, observación, inspección y revisión de documentos que permitió la evaluación y cumplimiento de las recomendaciones.

## II. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO

A continuación, se expone el resultado del seguimiento a las recomendaciones del informe objeto de evaluación y cumplimiento.

### 2.1 Depósito no conciliado en Cuenta Corriente Fiscal (Nro. Recomendación Informe Origen 2.1)

La Cuenta Corriente Fiscal en el Banco Unión S.A. con el número N°1-15345354 a la orden del Servicio Plurinacional de Defensa Pública – Fondo Rotativo, al 31 de diciembre del 2022, presenta un abono registrado en el Banco correspondiente a Bs357,80 el mismo según conciliación bancaria refiere a refrigerios del mes de diciembre de 2020, mismo que al cierre de la gestión 2022 no fue conciliado.

### Recomendación

Se recomienda a la Directora Nacional, instruya al Director Administrativo Financiero y este a su vez a la Contadora proceder a la conciliación del depósito que se mantiene por más de una gestión. En lo posterior procurar una conciliación oportuna, aspecto que permitirá contar con información útil y pertinente al cierre de cada gestión.

### Comentario del Área Auditada

Se acepta la recomendación, se aclara que el saldo reflejado corresponde a un monto no conciliado por el anterior contador, asimismo se tomaran acciones para poder realizar la conciliación y que el mismo no se refleje como saldo en la cuenta corriente fiscal en el Banco Unión S.A. con el número N°1-15345354.





### Seguimiento.

El Informe con CITE: SEPDEP-DAF-INF-Z-9-2024 de fecha 26 de marzo de 2024, emitido por el Msc. Santos Daniel Tito Arratia Director Administrativo Financiero, de referencia, Seguimiento a recomendaciones de Informes de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros del Servicio Plurinacional de Defensa Pública Gestión 2022 y 2021, respecto al Depósito no conciliado en Cuenta Corriente Fiscal, señala: "De acuerdo al Informe CITE: SEPDEP-CONT-INF-Z-4-2024 del actual Contador del SEPDEP en el cual Informa que la Ex funcionaria (Lic. Paola Barrionuevo Tenorio) hace conocer que habiéndose procedido a realizar un análisis de los extractos bancarios de la cuenta y la verificación de la documentación se identificó la composición del importe pendiente de conciliación de Bs.357.80 bajo el siguiente detalle:

<b>DEPOSITO SUJETO A CONCILIACIÓN</b>	<b>357,80</b>
COMISIÓN BANCARIA	12,70
COMISIÓN BANCARIA ASIGNADA POR DEMÁS	0,10
REFRIGERIO NO PAGADO	345,00

Asimismo menciona: "Con relación al pago de refrigerios del personal de planta y consultores individuales de Línea correspondiente al mes de diciembre de 2020, se evidencio una diferencia entre el crédito y débito de los refrigerios de consultores individuales de línea, existiendo una diferencia de Bs. 345 la cual corresponde al pago de refrigerios del Sr. Salces Velasco Luis Alberto mismo que no fue realizado debido a que la cuenta esta cancelada así lo establece el Detalle de abonos no aplicados información emitida por el Banco Unión.

En cuanto al depósito no conciliado de Bs. 357.80 el mismo se compone de: Bs 12.70 que corresponde a las comisiones bancarias por abonos del refrigerio diciembre 2022 que fueron debitadas del crédito realizada a través de los preventivos 486 y 487 por lo que se aclara que este monto corresponde al Fondo Social y no es parte del refrigerio ya que en una primera instancia no se consideró el débito por la comisión, Bs. 0.10 que corresponde a la asignación de comisiones bancarias asignadas en demasía y el monto de Bs 345 que corresponde a refrigerios no pagados".

Las Notas a los Estados Financieros de la Gestión 2024, del Servicio Plurinacional de Defensa Pública, en Nota 6. Disponible, FONDO ROTATIVO, señala lo siguiente: " Cabe mencionar que en la gestión 2023 al 31 de diciembre en los Estados Financieros en las Notas existía un saldo de Bs8.762,66 (Ocho mil seiscientos sesenta y dos 66/100 Bolivianos), compuesto por Bs8.403,92 (Ocho mil cuatrocientos tres 92/100 Bolivianos) que corresponde a saldos del Fondo Social, Bs357,80 (Trescientos cincuenta y siete 80/10 bolivianos) que corresponden a saldos del pago de refrigerio del mes de diciembre de 2020 y Bs0,94 (cero con noventa y cuatro centésimas 94/100 bolivianos) correspondiente al cierre de la cuenta SG.ACF.SOL.47655.2021.

A través de la HOJA DE RUTA: SEPDEP-CONT-12972-2024 y Nota Interna la Dirección Administrativa Financiera en cumplimiento a la observación de auditoria interna, al Informe SEPDEP-AI-N°003-2024, R7.1. Depósito no conciliado en Cuenta Corriente Fiscal, tengo a bien en poner conocimiento el Informe CITE:





ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**

SEPDEP-CONT-INF-Z-33-2024 de la Contadora General, donde informa sobre las Conciliaciones e informa que:

- Según Nota Interna SEPDEP-DAF-NI-Z-261-2024, en cumplimiento al Informe de Auditoría SEPDEP-AI-N°005/2024 Informe de Confiabilidad de los Estados Financieros y de Control Interno del Servicio Plurinacional de Defensa Pública Gestión 2023, Recomendación R2.1. "Deposito no conciliado en Cuenta Corriente Fiscal" se ha iniciado las acciones respectivas; en ese entendido, se debe realizar el pago correspondiente de refrigerio correspondiente al mes de diciembre de 2020 al Señor LUIS ALBERTO SALCES VELASCO, por lo cual se instruye proceder con la cancelación respectiva de acuerdo a los informes descritos en el anterior párrafo a la brevedad posible, para lo cual se emite el cheque 272 para realizar este pago se le deposito al Ex Consultor en fecha 26 de septiembre de 2024 Bs345,00 de la misma manera se emitió el cheque N°273 y se realizó el depósito N°2210031 se depositó las comisiones bancarias de Bs0,10, se emitió el cheque N°277 y se realizó el depósito N°2228421 por Bs12,70".

Mediante Registro de Ejecución de Gastos N°481 de fecha 16 de octubre de 2024, se procedió al registro del descargo de cancelación de refrigerio diciembre 2020 a ex Consultor Individual de Línea Luis Alberto Salces Velasco, por Bs345,00 (Trescientos cuarenta y cinco 00/100 Bolivianos).

Al cierre de la gestión 2024, los saldos de la Cuenta Corriente Fiscal en el Banco Unión S.A. N° 1-15345364 SERVICIO PLURINACIONAL DE DEFENSA PUBLICA - FONDO ROTATIVO, según conciliación bancaria y extracto bancario expone Bs167,60 (Ciento sesenta y siete con 60/100 Bolivianos) correspondiente a saldos del Fondo Social y saldos de cuenta SG.ACF.SOL.47655.2021.

Por lo señalado, consideramos que la recomendación **fue cumplida**.

## **2.2 Falta de conclusión de trámites impositivos del Vehículo con PLACA 791-YBU (Nro. Recomendación Informe Origen 2.6)**

El vehículo JEEP MARAC DAIHATS FERROZA COLOR CELESTE con número de PLACA 791-YBU el mismo que se encuentra en la Dirección Departamental de Cochabamba, se identifica que hasta el cierre de la gestión 2022 expone deudas por el Impuesto a la Propiedad de Vehículos Automotores (IPVA) por las gestiones 2012 al 2021, del cual no se realizó el trámite correspondiente para solicitar la exención del pago de impuestos.

### **Recomendación**

Se recomienda a la Directora Nacional instruir al Director Administrativo Financiero y este al Encargado de Activos Fijos y Almacenes en coordinación con el Asesor Legal concluir con todos los trámites necesarios a fin de proceder a la solicitud de la exención impositiva y evitar sanciones o multas que se puedan generar por la no conclusión de mencionados tramites.





## Comentario del Área Auditada

Se acepta la recomendación. A la fecha se continua con las gestiones en coordinación con asesoría legal para la recuperación del RUAT del vehículo y su regularización documental.

### Seguimiento.

Con Nota Interna, generada con Hoja de Ruta: SEPDEP-AL-15309-2024-1, Cite: SEPDEP-AL-NI-Z-52-2024 de fecha 18 de diciembre de 2024, emitido por el Abg. Luis Tola Mamani Asesor Legal al Abg. Limbert Josue Pinto Veneros, Director Nacional, de referencia Informe Tramite de Vehículo con Placa de Control 791-YBU, señala: "De acuerdo a Hoja de Ruta SEPDEP-UAFA-2510-2024 el Lic. Fernando Urrelo Medina-Encargado de Activos Fijos y Almacenes del SEPDEP emite la Nota Interna SEPDEP-AL-NI-Z-8-2024 de fecha 08 de marzo de 2024 dirigido al Lic. Santos Daniel Tito Arratia - Director Administrativo Financiero del SEPDEP con referencia "Devolución Vehículo Daihatsu Feroza 791-YBU", señalando que: "Me dirijo a usted para informarle sobre la situación actual del vehículo Daihatsu con placa 791-YBU, que ha sido objeto de discusión en relación con el trámite de cambio de Razón Social, según lo indicado en el informe previo del Lic. Jasmani Ríos, registrado bajo la Hoja de Ruta SEPDEP-UAFA-1456-2024 donde indica "Devolución del Vehículo Daihatsu con placa 791-YBU perteneciente al MJT, debido a que se agotaron las posibilidades en el trámite de cambio de Razón Social", tras una revisión documental se verificó que el vehículo en cuestión ha sido registrado como propiedad del SEPDEP según la DEJURBE (Declaración Jurada de Bienes del Estado) correspondiente, a pesar de que no se cuenta con el trámite de transferencia perfeccionado, ni se cuenta con el RUAT original (documento indispensable para concluir el trámite), esto fue observado por la Encargada de Activos Fijos del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional la Lic. Juani Flores, con la que tuve la oportunidad de reunirme el viernes 23 de febrero de 2024. Solicito se pueda coordinar con Asesoría Legal para ver el curso de acción que tomaremos respecto al caso. Es cuanto puedo informar sobre la posible devolución del vehículo Daihatsu con placa 791-YBU al Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional". Al respecto, tengo a bien remitir Informe Legal SEPDEP/AL/LJTM/N° 210/2024 de fecha 18 de diciembre de 2024, para su consideración".

El Informe Legal SEPDEP/AL/LJTM/N°210/2024 de fecha 18 de diciembre de 2024, del Abg. Luis Juan Tola Mamani, Asesor Legal para el Abg. Limbert Josue Pinto Veneros, Director Nacional en su punto IV. Conclusiones, señala: "En base a los argumentos expuestos, se concluye que:

1. Tomando en cuenta que en un principio la Unidad de Asesoría Legal del SEPDEP, previamente observó a la Unidad de Activos Fijos y Almacenes sobre la devolución del motorizado en cuestión al Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, al no contarse con el RUAT y documentación del mismo y que antes de proceder a la devolución (si corresponde) se deberían agotar acciones como es el caso de Verificar por el Actual Encargado de Activos Fijos y Almacenes el Informe y la documentación que dejó el Ex Encargado de Activos Fijos respecto al motorizado; Obtener documentación del Ministerio de Justicia respecto a documentos que podrían tener en sus respectivas unidades y/o direcciones respecto al motorizado; Continuar con el trámite pendiente de obtención del RUAT, tomando en cuenta que solamente se cuenta con fotocopia del mismo; Obtener si corresponde copias legalizadas y/o certificaciones de diferentes instituciones (Alcaldía, Aduana y otros) sobre documentos del motorizado.





ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**

**Sin embargo, solo se pudo obtener el Certificado de Extravió de Formulario de Propiedad RUA – 03, a ese efecto existe un impedimento de continuar el trámite ante el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz respecto al duplicado del RUAT, siendo que los personeros de dicho municipio señalan que previamente se debe actualizar el Dato de Razón Social “Ministerio de Justicia y Derechos Humanos” a “Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional” y la actualización “RUC” a “NIT”, que es de conocimiento de los abogados del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, de la misma forma ocurre con la Aduana Nacional de Bolivia respecto a la obtención de una legalizada de la Póliza de Importación. En ese efecto, corresponde que la Dirección Administrativa Financiera del SEPDEP proceda a hacer conocer estos extremos a la Dirección General de Asuntos Administrativos del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional a efectos de que puedan determinar la situación del motorizado en cuestión tomando en cuenta que esta situación es también de conocimiento de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional”.**

Asimismo, en su punto V. Recomendaciones, de mencionado informe, señala: “En base a las conclusiones señaladas y documentación analizada, se recomienda que: 1. Se instruya a la Unidad Administrativa Financiera del SEPDEP, proceda a hacer conocer las acciones realizadas y los impedimentos que se atraviesan a la Dirección General de Asuntos Administrativos del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional a efectos de que puedan determinar la situación del motorizado en cuestión”.

Mediante Nota emitida con Hoja de Ruta: SEPDEP-AL-15309-2024, Cite:SEPDEP-DAF-NE-Z-5-2025 de fecha 29 de enero de 2025, del Lic. Santos Daniel Tito Arratia Director Administrativo Financiero, a la Lic. Precila Callisaya Tarqui Directora General de Asuntos Administrativos del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, de referencia REMISION DE ANTECEDENTES Y SOLICITUD DE REUNION, en la misma señala: “Mediante la presente, remito a su autoridad una carpeta con los antecedentes relacionados con la problemática surgida en el trámite de perfeccionamiento del título propietario del motorizado con placa de control 791YBU, conforme a lo indicado en la nota con CITE: SEPDEP-DAF-NE-Z-51-2024 de fecha 19 de diciembre de 2024. Una vez realizada la revisión documental por su parte, solicitamos coordinar una reunión que nos permita exponer y analizar en detalle la situación. Este espacio de dialogo será fundamental para identificar alternativas viables que faciliten la superación y obstáculos existentes y permitan alcanzar una solución definitiva al proceso”.

Asimismo, se identifica Nota Externa, emitida mediante Hoja de Ruta: SEPDEP-DNDP-12-2025, Cite: SEPDEP-DNDP-NE-Z-1-2025 de fecha 02 de abril de 2025, del Abg. Luis Tola Mamani, dirigida al Abg. Aldo Fidel Torrez Canazas Director General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, de referencia “Hace conocer respecto a trámite de vehículo 791-YBU”, con la cual se constata que se sigue manteniendo la realización de acciones para poder concluir los trámites pendientes.

Por lo antecedentes señalados y documentación originada sobre mencionado proceso, se identifica que el Servicio Plurinacional de Defensa Pública, realizó las acciones necesarias para la regularización del trámite de propiedad del vehículo con placa de control 791YBU que se encuentra en la Dirección Departamental de Cochabamba, toda vez a la fecha no se cuenta con el cambio de nombre de la propiedad de mencionado





vehículo, el cual sigue exponiéndose como propietario al Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, la documentación de propiedad, es indispensable para iniciar el trámite de exención impositiva, puesto que se identifican deudas por el Impuesto a la Propiedad de Vehículos Automotores (IPVA) por las gestiones 2012 al 2021, advirtiendo la generación de más deudas impositivas tomando en cuenta las gestiones concluidas.

Por tanto, consideramos que la recomendación **fue cumplida**, tomando en consideración las acciones realizadas por el Servicio Plurinacional de Defensa Pública y estableciendo retraso en la atención por parte del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, riesgos inherentes ajenos a la Entidad.

### III. CONCLUSIÓN

Del trabajo realizado al cumplimiento de las recomendaciones (segundo seguimiento) contenidas en los informes SEPDEP-AI-N°005/2024 de fecha 09 de abril de 2024 y SEPDEP-AI-N°003/2023 de fecha 27 de febrero de 2023, correspondiente al Informe de Confiabilidad de los Estados Financieros y de Control Interno del Servicio Plurinacional de Defensa Pública **Gestión 2022**, se concluye que de dos (2) recomendaciones (100%), pendientes de cumplimiento, estas fueron cumplidas.

*Recomendaciones Cumplidas:*

- *Depósito no conciliado en Cuenta Corriente Fiscal*
- *Falta de conclusión de trámites impositivos del Vehículo con PLACA 791-YBU*

Sin embargo, respecto a la observación "Falta de conclusión de trámites impositivos del Vehículo con PLACA 791-YBU" y en cumplimiento a las Normas Generales de Auditoría Gubernamental, aprobada con Resolución CGE/094/2012 de fecha 27 de agosto de 2012, 219.05 Seguimiento, corresponderá que se actualice la observación con la nueva evaluación venidera a los registros y estados financieros de la gestión 2025.

### IV. RECOMENDACIÓN

Al haberse concluido el seguimiento (segundo seguimiento) al cumplimiento de las recomendaciones contenidas en los informes SEPDEP-AI-N°005/2024 de fecha 09 de abril de 2024 y SEPDEP-AI-N°003/2023 de fecha 27 de febrero de 2023, correspondiente al Informe de Confiabilidad de los Estados Financieros y de Control Interno del Servicio Plurinacional de Defensa Pública **Gestión 2022**, se establece que al no existir recomendaciones pendientes de cumplimiento se sugiere al Director Nacional el archivo del informe de seguimiento y sus antecedentes.

Es cuanto se informa a su autoridad, para los fines consiguientes

C.C. MJyTI  
DN  
Archivo UAI

*Carla María Surolo Quirope*  
AUDITOR INTERNO  
Servicio Plurinacional de Defensa Pública  
REG. PROF. CAUB 11756 - CAULP 4339